Firmado digitalmente por FERNANDEZ ALVARADO Julio Cesar Felizardo FAU 20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.06.2022 12:02:05 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Chiclayo, 07 de Junio del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000092-2022-UE005/MC

VISTOS:

Resolución Directoral N° 000068-2022-UE005/MC de fecha 25 de abril del 2022; Acta de Publicación de Resultados Finales Primera Convocatoria CAS N° 001-2022-UE005/MC; Informe N° 000044-2022-ORH-UE005/MC de fecha 02 de junio del 2022; Proveído N° 000691-2022-UE005/MC de fecha 04 de junio del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Firmado digitalmente por VILCHEZ RIOS Ruth Hermelinda FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.06.2022 07:16:05 -05:00

Firmado digitalmente por BARRANTES RAVINES Orlando Alonso FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2022 16:46:17 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **RB8AEIQ**

Que mediante Resolución Ministerial Nº 000082-2022-DM/MC de fecha 21 de marzo del 2022 se resolvió… **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones.

Que, mediante **Resolución Directoral N° 000068-2022-UE005/MC de fecha 25 de abril del 2022** se Aprobó la Convocatoria del Concurso CAS para la Plaza Asistente de la OAJ de la UE005 Naylamp – Lambayeque y aprobar la propuesta del comité.

Que, mediante Acta de Publicación de Resultados Finales Primera Convocatoria CAS N° 001-2022-UE005/MC, para el servicio de un Asistente Administrativo se dio como Ganador al Señor **ORDINOLA NIÑO FRANK ANTONY** con un puntaje de 74.028.

Que, mediante **Informe N° 000044-2022-ORH-UE005/MC de fecha 02 de junio del 2022** la Oficina de Recursos Humanos Informa al Director de Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque el Incumplimiento de presentación de Documento Ganador Proceso CAS y a su vez pongo de conocimiento que el día 25 de mayo del presente año se publicaron los resultados del **PROCESO CAS N° 0001-2022-UE005/MC,** para la contratación administrativa de servicios de un/a asistente administrativo para la oficina de Asesoría Jurídica; resultando como ganador el señor **ORDINOLA NIÑO FRANK ANTONY.**

Según las bases del proceso, el ganador tuvo plazo para suscripción y registro de contrato hasta el día de ayer miércoles 01 de junio del 2022, no habiendo recibido los documentos en original para el fedateo; tampoco se presentó el señor Ordinola.

Según lo establecido en la etapa XI. Etapa de suscripción y registro del Contrato de las bases; si el candidato/a ganador/a no suscribe contrato dentro del plazo de los cinco (05) días hábiles otorgados o este haya desistido expresamente de la vacante se procederá de manera inmediata a convocar al candidato/a accesitario/a de acuerdo con los resultado finales.

De acuerdo a los resultado finales, el accesitario es el Señor **MEDINA RAMIREZ JOSÉ ENRIQUE**, a quien mediante acto resolutivo se deberá declarar como ganador accesitario del Proceso CAS N° 001-2022-UE005/MC. Y a su vez adjuntamos las Bases de concurso Asistente Administrativo de Asesoría Jurídica CAS 001-2022; el Formato de Evaluación Técnica; los Resultados de Evaluación Curricular y los Resultados Finales.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **RB8AEIQ**

Que, mediante **Proveído N° 000691-2022-UE005/MC de fecha 04 de junio del 2022** el Director de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque Solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la Proyección de Resolución Directoral.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA PERDIDA del Señor **ORDINOLA NIÑO FRANK ANTONY**, por el incumplimiento de entrega de documentos señalados en la bases Convocatoria CAS N° 001-2022-UE005/MC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR GANADOR de acuerdo a las bases Convocatoria CAS N° 001-2022-UE005/MC al Señor **MEDINA RAMIREZ JOSÉ ENRIQUE por ser el segundo calificado**, para el puesto de asistente de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al servidor en mención, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO
UE 005- NAYLAMP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **RB8AEIQ**